



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO ADMITE Y AVOCA TUTELA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE	DIANA MILENA MEJÍA CABEZA
DEMANDADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE	680013333007-2020-000144-00

Se admite la acción de tutela instaurada por **DIANA MILENA MEJÍA CABEZA** contra **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, petición y acceso al empleo público, invocados en la demanda.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora **DIANA MILENA MEJÍA CABEZA** contra **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, mérito, acceso a cargos y funciones públicas, igualdad, trabajo, confianza legítima y buena fe. De acuerdo con lo solicitado por la accionante, **VINCÚLASE** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP**.

SEGUNDO. Notificar el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes, tanto a la accionante como a las accionadas, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-** y **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, a través de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces. Póngaseles de presente el texto de la demanda y, en especial, las pretensiones de la misma, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

TERCERO. VINCÚLASE a la presente acción de tutela a los demás participantes de la oferta del cargo «*Instructor código 3010 G En SERVICIO DE ALOJAMIENTO identificado en la OPEC No 60069*» dentro del proceso de selección del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** de la Convocatoria 436 de 2017. Para estos efectos, **ORDÉNASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-** que publique en su página web o en el aparte de la red correspondiente al proceso de selección y número de OPEC que correspondan al cargo de la referencia, el presente auto admisorio y anexos, a fin que pueda ser conocido por los interesados o que, en su defecto, los remita al correo electrónico que aquellos han registrado para notificaciones.

CUARTO, VINCÚLASE a la presente acción de tutela a la señora **EUMELIA AGUILAR VARGAS**, identificada con C.C. 63.301.687 quien según lo expuesto por la accionante actualmente se desempeña como Instructora provisional en el cargo IDP 7351 área temática Servicios de Alojamiento en el **SENA**, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la presente demanda si lo considera pertinente, así mismo, **ORDÉNASE** su notificación por intermedio del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** para lo cual deberá ponerse de presente el texto de la demanda y en especial las pretensiones de la misma.

RADICADO: 68001333300720200014400
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: DIANA MILENA MEJÍA CABEZA
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y OTROS

QUINTO. Adviértase que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, y **que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20, y 52 del Decreto 2591 de 1991.**

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las accionadas que **TIENEN UN TÉRMINO DE DOS (2) DIAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**

Firmado Por:

**JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c16ae0b5a0cc3093bfa0c8c17f0dfef52eb1e868a137a084b4e8de19a730f108

Documento generado en 24/09/2020 11:58:45 a.m.

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*